



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA –
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA. CBA. – REPUBLICA ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3109/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: La Resolución Nro. 123/2023 emitida por el Departamento Ejecutivo en relación a disponer el Reglamento que reglará el procedimiento a seguir antes, durante y con posterioridad al Sorteo de Unidades habitacionales (Viviendas) del Programa Vivienda Semilla a llevarse a cabo el próximo sorteo, el día 31/05/2023 y en adelante en cada oportunidad en que se efectúen sorteos de unidades habitacionales del programa referido, Reglamento denominado: “ REGLAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE UNIDADES HABITACIONALES DEL PROGRAMA “ VIVIENDA SEMILLAS

Y CONSIDERANDO: Que la Resolución antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos la Resolución Nº 123/2023 de fecha 30 de mayo de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA –
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA.CBA. – REPUBLICA ARGENTINA

SANCIONADA: En Balnearia, a los 22 días del mes de junio de dos mil veintitrés. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 074/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal,
de fecha 23 de junio de 2023.-